

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Turismo y Cultura, en conjunto con la Secretaría de Cultura y en cumplimiento al Decreto No. 280/08 II P.O. emiten la Convocatoria a la

MEDALLA AL

MÉRITO CULTURAL

VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA

PARA OTORGAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

BASES

Primera.- Podrá participar cualquier ciudadana o ciudadano mexicano, por sí mismo o por tercera persona, que se distinga por sobresalir en el ámbito cultural del Estado de Chihuahua, en todas las disciplinas de las bellas artes.

Segunda.- Las propuestas se recibirán a partir de la expedición de la presente Convocatoria y hasta el día **15 del mes de agosto** del año en curso, de manera física, en oficialía de partes, ubicada en la calle Libertad No. 9, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico: meritocultural@congresochoihuahua.gob.mx

Las Citadas Propuestas deberán contener:

a) Formato de inscripción disponible en la página electrónica del H. Congreso del Estado www.congresochoihuahua.gob.mx

b) Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que el participante autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento. En caso de que la propuesta fuera póstuma, quién proponga firmará el aviso de privacidad previsto para tal efecto.

c) Relación de actividades desarrolladas en cuanto a promoción de la cultura, teatro, arquitectura, danza, escultura, literatura, humanidades, música o pintura y, en su caso, relación de premios y/o reconocimientos recibidos.

d) Documentación en copia simple o en medio electrónico de constancias, materiales y testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona propuesta ya sea en vida o póstumamente, pueda resultar ganadora, y en su caso, documentos de otras instituciones que avalen sus méritos y reconocimientos.

Tercera.- La Comisión de Turismo y Cultura verificará que los requisitos antes descritos satisfagan los términos de esta Convocatoria y resolverá lo conducente.

Cuarta.- La Comisión de Turismo y Cultura en coordinación con la Secretaría de Cultura a más tardar el 30 de agosto conformará, a propuesta de sus integrantes, un jurado calificador con experiencia y trayectoria en el ámbito cultural y las bellas artes.

Quinta.- El jurado calificador evaluará la documentación y la trayectoria de las personas concursantes, emitiendo un veredicto que deberá ser comunicado a la citada Comisión para su aprobación, en su caso.

Sexta.- La Comisión de Turismo y Cultura, a más tardar el día 19 del mes de septiembre, aprobará el veredicto del jurado calificador y lo comunicará a la persona merecedora de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda.

Séptima.- Cuando la persona propuesta por la Comisión para recibir el premio manifestare su negativa a recibirlo, la Comisión elegirá y dictaminará de entre las demás personas propuestas, en un término no mayor de ocho días naturales.

Octava.- El veredicto de la Comisión de Turismo y Cultura será inapelable y sustentado en el Dictamen elaborado para tales efectos.

Novena.- El reconocimiento estará integrado, además de la medalla, por un premio en efectivo por la cantidad de **\$57,440.00 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** y la inscripción del nombre de la persona ganadora en el muro de honor destinado expresamente para ello dentro del H. Congreso del Estado.

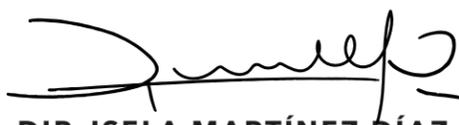
Si el premio se entrega póstumamente a la trayectoria de una persona, la cantidad en efectivo se entregará a quién la familia designe como depositario, en caso de que no hubiera familiares o habiéndolos no designen a un depositario, el premio en efectivo no se otorgará en esa edición. Al resto de los participantes se les entregará una placa distintiva por su participación.

Décima.- El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne que tendrá verificativo durante el mes de octubre del año 2022.

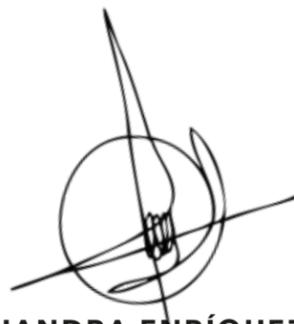
La persona galardonada podrá dirigir un discurso de recepción del premio, que se realizará posterior a la entrega del mismo. Solo en el caso de la entrega póstuma a la trayectoria de una persona, la Mesa Directiva podrá aprobar que el discurso pueda ser dirigido por un tercero.

Décima Primera.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión de Turismo y Cultura.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura, en reunión de fecha 30 de junio del 2022.



DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA



REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE CULTURA